"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°219-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de mayo de 2025.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 6270 de fecha 29 de noviembre de 2024, Memorándum N° 403-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 29 de noviembre de 2024, Informe N° 036-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 11 de abril de 2025, Informe N° 152-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de abril de 2025, Memorándum N° 329-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de abril de 2025, Informe N° 116-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 05 de mayo de 2025, Informe N° 165-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 12 de mayo de 2025 y Memorándum N° 403-2025-UNADQTC/PCO de fecha 14 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la recurrente Gabriela Fabiola ESCOBAR CHAUCA, mediante la solicitud con registro N° 6270 de fecha 29 de noviembre de 2024, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Cerámica de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACION DE LOS

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

VALORES ESTETICOS DE LA CERAMICA DECORATIVA EN LA TECNICA DE LAMINADO Y ENGOBE",

Que, mediante el Informe N° 036-2025-UNDQT/PCO/JFA de fecha 11 de abril de 2025, la Jefe de la Facultad de Arte, remite el Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACION DE LOS VALORES ESTETICOS DE LA CERAMICA DECORATIVA EN LA TECNICA DE LAMINADO Y ENGOBE", presentado por Gabriela Fabiola ESCOBAR CHAUCA, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Cerámica, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Arte con el numeral de inscripción 282, folio 289 y consta de 38 páginas, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 152-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de abril de 2025 el Vicepresidente Académico remite el expediente de la Bachiller GABRIELA FABIOLA ESCOBAR CHAUCA, de la Facultad de Educación, Carrera Profesional Educación Artística a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 329-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

Que, por intermedio del Informe Nro. 116-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 05 de mayo de 2025, Secretaría General de la Institución solicito a la Vicepresidencia Académica previa la revisión de los documentos que obran en el expediente, la denominación de la Facultad y Carrera Profesional que corresponde a la referida bachiller, cuyo detalle se evidencia en lo siguiente: **DICE:** Bachiller GABRIELA FABIOLA ESCOBAR CHAUCA, de la Facultad de Educación, Carrera Profesional Educación Artística, **DEBE DECIR:** Bachiller GABRIELA FABIOLA ESCOBAR CHAUCA, de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Cerámica;

Que, el Vicepresidente Académico mediante el Informe N° 165-2025-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 12 de mayo de 2025, en atención al Informe Nro. 116-2025-UNADQTC/PCO-SG de Secretaria General de la Institución, manifiesta que por error involuntario se consigno de manera incorrecta la denominación de la Facultad y Carrera Profesional de la Bachiller GABRIELA FABIOLA ESCOBAR CHAUCA, debiendo ser en forma correcta: Bachiller GABRIELA FABIOLA ESCOBAR CHAUCA, de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Cerámica;

Que, mediante el Memorándum N° 403-2025-UNADQTC/PCO de fecha 14 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, remite la corrección que corresponde, debiendo ser: Bachiller GABRIELA FABIOLA ESCOBAR CHAUCA, de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Cerámica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INSCRIBIR el Proyecto de Investigación presentado por **GABRIELA FABIOLA ESCOBAR CHAUCA**, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Cerámica, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

"Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Cerámica, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Gabriela Fabiola Escobar Chauca	"Interpretación de los Valores Estéticos de la Cerámica decorativa en la Técnica de Laminado y Engobe"	A de Especialidad: Art. Ferlyn Sayritupa Cusihuaman A Metodológico Mgt. Maruja Huayhuaca Hermoza

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la egresada, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
M.Cs. Víctor Arma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE ARTE.- INTERESADA.- ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO SECRETARIA GENERAL CUSCO - PERÚ
Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062